CONTRATO Nº 191/2011

LPN Nº 22/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL" – SBE
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, domiciliada en Rca. Argentina N° 2461c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, *según Poder Especial otorgado por el Escribano Dario Alonso Fretes Reg.* N° 573, Esc. N° 34, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA REGIONES Y LABORATORIO CENTRAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, hasta la suma de Gs. *5.990.000.000 (Guaraníes cinco mil novecientos noventa millones).*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 222.258.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 22/2011 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL** - SBE, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 608 de fecha 7 de julio de 2011 y la adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1026 de fecha 23 de setiembre de 2011.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El monto total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de G. 228.990.895 (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones, novecientos noventa mil ochocientos noventa y cinco).

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	ESTUFA PARA ESTERILIZACION	Estufa de esterilización calor seco de 62 litros. Especificar: MARCA: FANEM, MODELO: 520 TAMAÑO 2, PROCEDENCIA: BRASIL *Características Generales:* Construcción acorde a normas internacionales. FDA Sistema de seguridad acorde a normas internacionales. FDA Estructura externa con chapa de acero revestida en epoxi electroestatico y doble camara. Cámara de esterilización de aluminio superficie lisa con pulido sanitario y capacidad de 3 bandejas Sistema de cierre hermético a prueba de fuga de aire caliente con dispositivo de enclavamiento. Buen sistema de aislamiento con precalentamiento rápido y corto período de esterilización. Sistema de aireación forzada con homogenización de temperatura en cámara y protección contra sobrecalentamiento con sistema de alarmas visual / acústica. Sensor térmico en cámara para lectura directa de la temperatura con un indicador digital. Timer de operación con visualización digital del tiempo de esterilización con *alarmas* de fin de proceso, falta de energía eléctrica y problema de carga. Panel de control de parámetros con tecnología microprocesada para el control de temperatura, con programación de la temperatura de trabajo y sus respectivos límites de tolerancia. Visualización a través de pantalla de LCD con sistema de protección para evitar accionamiento involuntario de los controles. Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. Características Técnicas: Volumen de la cámara de esterilización de 62 litros. Capacidad de contención de bandejas : 3 bandejas Timer de operación 0 a 999 min./operación continua. Termostato regulable entre más 50°C a 250° C.	FANEM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	35	6.542.597	228.990.895

ARYON S.R.L.

Lic. [illegible] Quintana Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		Exactitud de la medición de la temperatura 1,2 % del valor final. Resolución 1° C Exactitud de la temperatura en cámara : 2,5 % del valor final. Alimentación eléctrica 220V / 50Hz. Accesorios: Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica. Preinstalación del equipo, de ser necesario (conductores, llaves, tomas, materiales necesarios) 1 Termómetro a mercurio de 0 a 200°C 1 pinzas para manipuleo de las bandejas. 1 juego de bandejas perforadas de acero inoxidable o similar, de acuredo al equipo. 1 juego de resistencias. 1 sensor de temperatura de repuesto Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos de la Dirección Biomédica. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por 5 años despues de la adquisición del equipo Garantía escrita de 12 meses con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución								
Total Adjudicado Guaraníes: doscientos veinte y ocho millones novecientos noventa mi ochocientos noventa y cinco										**228.990.895**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 16-326034-04 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

Econ. Mercado Pedrozo
Tesorero
ARGAN S.R.L.

Lic. Rosano Quiñónez Maldonado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Plan de Entregas

CONDICIONES DE ENTREGA: Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6	ESTUFA PARA ESTERILIZACIÓN	1 unidad para el Hospital Regional de Concepción 1 unidad para el Hospital Regional de San Pedro 1 unidad para el Hospital de Coronel Oviedo 1 unidad para el Hospital Regional de Caazapá 1 unidad para el Hospital Regional de Encarnación 1 unidad para el Hospital de San Juan Bautista 1 unidad para el Hospital de Ciudad del Este 1 unidad para el Hospital de Luque 1 unidad para el Hospital Regional de Pilar 1 unidad para el Hospital de Pedro J. Caballero 1 unidad para el Hospital de Salto del Guaira 1 unidad para el Hospital de Fuerte Olimpo 1 unidad para el Hospital de Villa Hayes 1 unidad para el Hospital de Mariscal Estigarribia 1 unidad para el Hospital de San Estanislao 1 unidad para el Hospital de Santa Rosa Aguaray 1 unidad para el Hospital de Caaguazú 1 unidad para el Hospital de San Juan Nepomuceno 1 unidad para el Hospital de Presidente Franco 1 unidad para el Hospital de Alberdi 1 unidad para el Hospital de Lambare 1 unidad para el Hospital de Ñemby 1 unidad para el Hospital de Villa Elisa 1 unidad para el Hospital de Itá 1 unidad para el Hospital de Mariano Roque Alonso 1 unidad para el Hospital M. I. de San Lorenzo 1 unidad para el Hospital M. I. de Capiatá 1 unidad para el Hospital M. I. de Limpio 1 unidad para el Hospital M. I. de Trinidad 1 unidad para el Hospital M. I. de San Jorge Loma P. 1 unidad para el Hospital M. I. de San Pablo 1 unidad para el Hospital M.I. de Fdo. De la Mora 1 unidad para el Hospital Pediátrico 1 unidad para el Hospital Geriátrico de Barrio Obrero 1 unidad para el Hospital M. I. de Fdo. De la Mora	90 (noventa) días siguientes a la firma del contrato

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

ARGON S.R.L.

Lic. Ro[illegible] Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en lo estipulado por el presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre de 2011.

Firmado por el M.S.P. y B.S., la Directora General de Administración y Finanzas Lic. Schneider Roxana Quiñónez Maldonado con C.I.N° 1.227.435 (COMPRADOR)

Firmado por la empresa ARGON S.R.L., el Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 1.874.253 (VENDEDOR)

Ecdo. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *rofabian@dgaf-mspbs.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se encuentra sujeto a la Ampliación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.011 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se efectuará con fondos correspondientes al **Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, y de conformidad al Plan de Caja conjuntamente con los

Lic. Rossana Quintana Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Factura, el Informe Técnico, la Ficha Técnica del Equipo reparado, el Presupuesto aprobado y la Orden de Servicio. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **ANTICIPO**: El pago del anticipo será hasta el 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**Se otorgará anticipo.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*

Lic. Rosa[illegible] Quin[illegible] Maldonado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 2 (dos) días. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *el establecido en las especificaciones técnicas de cada ítem*. Para fines de la Garantía, lo lugares de destino final son: REGIONES SANITARIAS, LABORATORIO CENTRAL
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Representante Legal
ARGON S.R.L.

Lic. Rossana [illegible] Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 191/2011 (PAC Nº 222258)

LPN Nº 22/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL" – SBE
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.496 de fecha 14 de diciembre de 2011, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.**, domiciliada en Rca. Argentina Nº 2461c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Dario Alonso Fretes Reg. Nº 573, Esc. Nº 34, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 02 AL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Que, por Resolución S.G. Nº1020 de fecha 23 de setiembre de 2011, Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"

Que, por Resolución S.G. Nº1440 de fecha 5 de diciembre de 2011, Por la cual se rectifica parcialmente el Art. 1º de la Resolución S.G. Nº 1020/2011, de la Licitación Pública Nacional Nº22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"

Que, por Resolución S.G. Nº1496 de fecha 14 de diciembre de 2011, Por la cual se rectifica parcialmente el Art. 1º de la Resolución S.G. Nº 1020 de fecha 23 de setiembre de 2011 y la Resolución S.G. Nº 1440 de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Licitación Pública Nacional Nº22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"

Que, por Resolución D.N.C.P. Nº351 de fecha 22 de febrero de 2012, Por la cual Rechaza la protesta promovida por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, contra la reevaluación y correspondiente adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"

Que, por Resolución D.N.C.P. Nº408 de fecha 5 de marzo de 2012, Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, contra la Resolución DNCP Nº 351 de fecha 22 de febrero de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº22/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para Regiones Sanitarias y Laboratorio Central"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación en la clausula 5º del contrato principal, correspondiente a la ampliación del monto adjudicado, teniendo en cuenta la adjudicación; específicamente incluyendo el Ítem 4, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº2051)

El monto total ampliado a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de G. 300.490.895 (~~Guaraníes trescientos millones~~, cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa y cinco)

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Sra. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ITEM	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Monitor de signos vitales. Fabricación acorde a normas internacionales de calidad. Especificar: MARCA EDAN, MODELO M 8 B, PROCEDENCIA CHINA Construcción compacta con sistema modular para la determinación de los signos vitales acorde a normas internacionales. Tecnología de microprocesadores. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales Funciones de ECG/Respiración con 3 leads con técnicas de medición no invasiva, Saturación de Oxigeno, Temperatura, Pulso. Se requiere que el equipo tenga funciones y módulo para medición de la Presión No Invasiva. Monitor modular con pantalla de 10 pulgadas como mínimo Pantalla policromática (color) con tecnología LCD TFT Proteccion contra descarga de desfibrilaciony detección de marcapasos Sistema de autotesteo y diagnóstico automático de fallas. Tendencia en pantalla de todos los parámetros monitorizados. Velocidad de barrido Modo curvas para papel 25 y 50 mm/s. Modo curva fija 3.125, 6.25 y 12.5 mm/s. Memoria de 96 horas para todos los parámetros *gráficos y digitales*. Menúes y mensajes en pantalla o software de operación deben ser en español. Teclado o interface de usuario debe ser en español Despliegue de curvas fisiológicas de: 9 curvas simultaneas ECG, que permita el despliegue de al menos dos curvas a elegir de 3 derivaciones Cascada de ECG Pletismografía Respiración Despliegue numérico de: Frecuencia cardiaca 15 A 300 lpm (adulto-pediat) a 350 lpm (neonat) Frecuencia respiratoria 0 a 120 (adulto); a 150 (pediat-neonat) Saturación de oxigeno. 15 A 254 ppm Presión no invasiva (sistólica , diastólica y media) Temperatura 0 a 50° C	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	5	14300000	71500000

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

		Características Técnicas: ECG Posibilidad de obtener 3 derivaciones estándar con 3 electrodos de extremidades como mínimo. Detección de arritmias básicas. Pulso Algoritmos seleccionables. Rango de medición 15 a 300 lpm. Ancho de banda: Monitoreo 0.5 a 30 Hz. Diagnóstico 0.05 a 60 Hz. Supresión de impulsos de marcapasos. Medición a través del método de impedancia o similar. Alarma de apnea con período de apnea manual ó automático. Rango de medición 0 a 120 Resp/min. o mayor. Temperatura Monitoreo de temperatura por 2 canales. Visualización de T1 y T2 ó T1 y DT. Calibración interna automática con señal de prueba. Medición sensores YSI o similar. Rango de medición 25 a 45ºC. Aproximadamente. Exactitud menor o igual 0.2º C. Sistema de seguridad acorde con normas internacionales. Presión Método de medición no invasivo. Tiempo de inflado aproximadamente 5 segundos. Monitoreo de la PNI, p/ adultos, niños y neonatos. Tiempo de medición aproximadamente 25 segundos. Método de medición oscilométrico Función de STAT o punción venosa Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.Sistema de alarma para valores preseleccionados y fallas en la medición. Saturación de OxigenoTecnología que permitela medición en condiciones de baja perfusión y movimientoMódulo para Oximetría de pulso con sensores. Saturómetro percutánea con sensor dactilar (Sensor de SaO2) tamaño adulto, pediátrico, neonatalBatería recargable con duración de 3 horas de uso continuo como mínimo, con cargador interconstruido e indicador de bateriaRequerimientos eléctricos : 220 V. ; 50 HzAccesorios:2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño adulto2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño pediátrico2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño neonatal1 (Un) Cable interfase para SPO2.Cable paciente reutilizable p/ derivación de ECG con 3 o 5 pines o latiguillos - cant. 2 (dos) Cable interfase para ECG – 1 unoElectrodos para ECG paq. X 50 tamaño adulto y pediátrico y neonatal 2 (dos)de c/uBrazales p/ presión no invasiva reusables tamaño adulto, pediátrico y neonatal 3 c/u(tres de cada uno)Cable interfase para PNI – 1 uno (manguera)Sensor de Temperatura cutánea reusable 2 (dos)Cable de Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz.Soporte de pared adecuado para el monitor.Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.Manual de operación y servicio técnico en español. Instalación del equipo y soporte en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos de la Dirección Biomédica. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo											

Econ. Gumercindo Penayo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6	ESTUFA PARA ESTERILIZACION	Estufa de esterilización calor seco de 62 litros. Especificar: MARCA: FANEM, MODELO: 520 TAMAÑO 2, PROCEDENCIA: BRASIL Características Generales: Construcción acorde a normas internacionales. FDA Sistema de seguridad acorde a normas internacionales. FDA Estructura externa con chapa de acero revestida en epoxi electroestatico y doble camara. Cámara de esterilización de aluminio superficie lisa con pulido sanitario y capacidad de 3 bandejas Sistema de cierre hermético a prueba de fuga de aire caliente con dispositivo de enclavamiento. Buen sistema de aislamiento con precalentamiento rápido y corto periodo de esterilización. Sistema de aireación forzada con homogenización de temperatura en cámara y protección contra sobrecalentamiento con sistema de alarmas visual / acústica. Sensor térmico en cámara para lectura directa de la temperatura con un indicador digital. Timer de operación con visualización digital del tiempo de esterilización con alarmas de fin de proceso, falta de energía eléctrica y problema de carga. Panel de control de parámetros con tecnología microprocesada para el control de temperatura, con programación de la temperatura de trabajo y sus respectivos límites de tolerancia. Visualización a través de pantalla de LCD con sistema de protección para evitar accionamiento involuntario de los controles. Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. Caracteristicas Técnicas: Volumen de la cámara de esterilización de 62 litros. Capacidad de contención de bandejas : 3 bandejas Timer de operación 0 a 999 min./operación continua. Termostato regulable entre más 50°C a 250° C. Exactitud de la medición de la temperatura 1,2 % del valor final. Resolución 1° C Exactitud de la temperatura en cámara : 2,5 % del valor final. Alimentación eléctrica 220V / 50Hz. Accesorios: Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica. Preinstalación del equipo, de ser necesario (conductores, llaves, tomas, materiales necesarios) 1 Termómetro a mercurio de 0 a 200°C 1 pinzas para manipuleo de las bandejas. 1 juego de bandejas perforadas de acero inoxidable o similar, de acuredo al equipo. 1 juego de resistencias. 1 sensor de temperatura de repuesto Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos de la Dirección Biomédica. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por 5 años despues de la adquisición del equipo Garantía escrita de 12 meses con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución	FANEM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	35	6.542.597	228.990.895
Total Adjudicado: SON GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO										300.490.895

Extender el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato correspondiente al monto ampliado, estipulada en la clausula CGC 17.1 del contrato principal.

ARGON S.R.L.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Plan de Entrega

CONDICIONES DE ENTREGA: Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1 unidad para el Hospital Regional de Caazapá 1 unidad para el Hospital de Santa Rita Misiones 1 unidad para el Hospital de Luque 1 unidad para el Hospital Regional de Pilar 1 unidad para el Hospital de Barrio Obrero	90 (noventa) días siguientes a la firma de la Adenda

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de marzo de 2012

Sr. Gumercindo Pedrozo Rodriguez
VENDEDOR
Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
COMPRADOR